

Expediente: **1281/20-A2**

Carátula: **REJAS JORGE FERNANDO C/ TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27170422533 - REJAS, JORGE FERNANDO-ACTOR

90000000000 - TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - TRANSPORTE CALEDONIA S.R.L., -DEMANDADO

20254986586 - DELISI VIUDA DE TORAÑO, MARTA ROSA-DEMANDADO

90000000000 - TORAÑO, PEDRO MARTIN-DEMANDADO

20254986586 - TORAÑO, RUBEN-DEMANDADO

27329279680 - ROBLES, ANA CRISTINA-EX-APODERADA /DO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1281/20-A2



H105015399148

JUICIO: REJAS JORGE FERNANDO c/ TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1281/20-A2 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

I. Acepto la prueba informativa ofrecida.

II. A los fines de su producción, ordeno librar oficio al **Hospital Padilla** y a **Sancor Seguros**, conforme se solicita.

Los oficios deberán contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC supletorio al fuero que deberá transcribirse.

Hago constar que los oficios ordenados revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL y tratándose de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, hago constar que los oficios ordenados tramitarán **libre de derechos y formularios (art. 13 del CPL)**.

II. Asimismo, ordeno librar oficio ley 22.172 al **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Añatuya de Santiago del Estero**, conforme se peticiona, solicitando preferente trámite por tratarse de un medio de prueba.

En dicho oficio deberá consignarse la fecha del vencimiento del término probatorio y que se encuentra facultada para su diligenciamiento la letrada Norma Ana Malla y/o la persona que la misma designare a tales efectos y con todas las facultades de ley.

III. Finalmente, dispongo librar Oficio Ley 22.172 al **Hospital Ramón Carrillo de la Provincia de Santiago del Estero** conforme se solicita.

Hago saber que el oficio deberá ser contestado en el término de **ONCE DÍAS** -plazo ampliado en razón de la distancia (conf. Art. 155 del CPCyC, supletorio)- debiendo hacerse constar en dicho oficio el vencimiento del término probatorio y que se encuentra facultada para su diligenciamiento la letrada Norma Ana Malla y/o la persona que la misma designare a tales efectos y con todas las facultades de ley. 1281/20-A2. ENS. LSM

Actuación firmada en fecha 09/12/2024

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.